



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
resolución de fecha: **04 MAY 2000**

El presente documento fue aprobado
por el Pleno de esta Corporación por acuerdo
de fecha 26 de noviembre de 1999.
San Cruz de Tenerife, a **8 FEB 2000**
El Secretario

[Handwritten signature]

TODAS LAS ACTUACIONES DENTRO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE
DE PROTECCION DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LOS
ARTOS 24, 25, 27, 28, 30, 443 Y 448 Y EN LA DISPOSICION
TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS

- LIMITE DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO
- LINEA DE DESLINDE PROBABLE DEL D.P.M.T.
- LIMITE DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LINEA DE DESLINDE DEL D.P.M.T. EN VIGOR EN LA FECHA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL ORIGINAL
- ▨ VIAS RODADAS SISTEMA GENERAL
- ▨ VIAS RODADAS PRINCIPALES
- ▨ VIA RODADA DE ACCESO
- ▨ VIAS RODADAS SECUNDARIAS
- ▨ ACERAS Y SENDAS PEATONALES



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF

SITUACION		SAN MIGUEL DE ABONA TENERIFE	
HOJA N° 1	PROPOSTA		
A B	PLANO	RED VIARIA	
E = 12000		DEBUD: FDEL	SEPTIEMBRE 1999
		ANULA AL JUNIO 98	

SECRETARIOS: JAVIER DIAZ-LANOS LA ROCHE
VICENTE SANCHEZ MARTINEZ
CAMARAS: CAMARAS JAVIER S. PUERTO
JOSE LUIS B. C. ALEMANY